



SERVICIUDAD ESP

Código
SPFO-11Versión
03

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR IUS

Página 01

DIMENSIÓN D2-Eficiencia en la Planificación y Ejecución de Inversiones (EP)

SUB-DIMENSIÓN: EP.1-Cumplimiento del Plan de Inversiones Acueducto IIAC

ÍNDICADOR:	EP.1.1 Índice de Inversiones Acumuladas de Acueducto - IIAC	Código:	EP 1.1
DEFINICIÓN:	El IIAC determina el porcentaje de los recursos ejecutados acumulados, destinados al plan de inversiones, frente al valor de las inversiones proyectadas, en el plan de inversiones del prestador para el servicio público domiciliario de acueducto, desde el año tarifario de inicio del plan hasta el año tarifario del período de evaluación		
JUSTIFICACIÓN:	La gestión y resultados de una persona prestadora del servicio público domiciliario de acueducto debe evaluar el cumplimiento de las inversiones por medio del seguimiento de los recursos económicos según lo proyectado en el plan de inversiones del prestador. Un resultado bajo en este indicador está asociado a riesgos financieros, estratégicos, de tecnología y de cumplimiento del prestador.		
NIVEL DE ANÁLISIS:	Área de prestación del servicio-APS.		
PERÍODO DE EVALUACIÓN:	Anual (Año Tarifario)		
FORMULA:	<p>Para el cálculo del indicador se aplicará la siguiente fórmula:</p> $\text{IIAC} = \left(\frac{\sum_{p=1}^{\text{at}} VPIejec_p}{\sum_{p=1}^{\text{at}} VPIproy_p} \right) \times 100$ <p>Donde:</p> <p>IIAC: Índice de inversiones Acumulada de Acueducto. redondeado a dos (2) cifras decimales.</p> <p>p: Año tarifario, en el que se prestó el servicio público domiciliario de acueducto, donde p = {1, 2, 3 ..., at}. Para el efecto del cálculo de este indicador se entenderá como año 1, el año en que se haya iniciado la ejecución del plan de inversiones proyectado por el prestador y at el período tarifario que finaliza en el período de evaluación del indicador.</p> <p>VPIejec_p: Valor presente de los recursos ejecutados en el plan de inversiones del servicio público domiciliario de acueducto en el período de evaluación p (expresado en pesos del año base). Corresponden a las erogaciones realizadas por el prestador sin discriminación del avance del proyecto y/o inversión, ya sea que la misma se encuentre "en curso" o "finalizada".</p> <p>Para el cálculo de esta variable se aplicará la siguiente fórmula:</p> $VP(Iejec_p) = (Iejec_p) / (1 + wacc)^p$ <p>Donde:</p> <p>Iejec_p: Recursos ejecutados en el plan de inversiones del servicio público domiciliario de acueducto en el período de evaluación p, expresadas en pesos del año base de la metodología tarifaria vigente. Para lo cual deberá emplear el Índice de Precios al Consumidor - IPC, publicado y calculado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE).</p> <p>wacc: Tasa del costo promedio ponderado del capital regulatorio, de acuerdo con el marco tarifario que le aplique a la persona prestadora.</p> <p>VPIproy_p: Valor presente de las inversiones proyectadas del plan de inversiones del servicio público domiciliario de acueducto desde el período de evaluación (expresado en pesos del año base). Para el cálculo de esta variable se aplicará la siguiente fórmula.</p> $VP(Iproy_p) = (Iproy_p) / (1 + wacc)^p$		

	<p>Donde:</p> <p>$I_{proj,p}$: Inversiones proyectadas del plan de inversiones del servicio público domiciliario de acueducto en el período de evaluación p, expresadas en pesos del año base de la metodología tarifaria vigente.</p> <p>Para la aplicación de esta fórmula se debe tener en cuenta los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En el caso que el prestador cuente con recursos ejecutados en inversiones compartidas entre Áreas de Prestación del Servicio – APS, se aplicará la distribución de dichos recursos por APS aplicando los mismos criterios que el prestador consideró en la elaboración del plan de inversiones o POIR. Si no se realizó dicha distribución, la distribución de los recursos ejecutados y proyectados se realizará a partir del número de suscriptores atendidos por el prestador en cada APS beneficiada en el último período de facturación del año tarifario. • Si la persona prestadora ha proyectado un plan de inversiones y no ha reportado ejecución de recursos, el indicador será calificado como cero (0). • El indicador es aplicable a prestadores que empleen una fórmula tarifaria contractual en los términos del párrafo 1 del artículo 87 de la Ley 142 de 1994, lo anterior, de acuerdo con el alcance de lo previsto en el contrato. Para el caso en que no se especifique un WACC en el contrato, se empleará el WACC regulatorio para el cálculo del indicador de estos prestadores. 																								
FUENTE DE INFORMACIÓN:	Información reportada en los formularios "Ejecución de proyectos" y "Formato POIR" del Sistema Único de Información - SUI, establecidos mediante las Resoluciones SSPD 20101300048765 y 20171300039945, o aquellas que las modifiquen, adicionen, sustituyan o aclaren.																								
ESTANDAR DE MEDICIÓN: (No Normalizado)	IIAAC = 100% Para valores superiores al estándar de medición, se asume cumplido el 100%.																								
NORMALIZADO:	<p>Para el cálculo del valor normalizado del indicador se aplicará la siguiente formula:</p> $\text{IIAAC Normalizado} = \frac{\text{IIAAC No Normalizado}}{100} \times 100$ <table border="1"> <thead> <tr> <th>Valor No Normalizado</th> <th>Valor Normalizado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>0</td><td>0</td></tr> <tr><td>10</td><td>10</td></tr> <tr><td>20</td><td>20</td></tr> <tr><td>30</td><td>30</td></tr> <tr><td>40</td><td>40</td></tr> <tr><td>50</td><td>50</td></tr> <tr><td>60</td><td>60</td></tr> <tr><td>70</td><td>70</td></tr> <tr><td>80</td><td>80</td></tr> <tr><td>90</td><td>90</td></tr> <tr><td>100</td><td>100</td></tr> </tbody> </table>	Valor No Normalizado	Valor Normalizado	0	0	10	10	20	20	30	30	40	40	50	50	60	60	70	70	80	80	90	90	100	100
Valor No Normalizado	Valor Normalizado																								
0	0																								
10	10																								
20	20																								
30	30																								
40	40																								
50	50																								
60	60																								
70	70																								
80	80																								
90	90																								
100	100																								
Referente de Evaluación (Normalizada)																									
Segmento	Meta o Estándar de Medición	Escala de Medición																							
Grandes prestadores con excepción de los productores de servicios marginales o para uso particular, que no comercialicen los servicios públicos de acueducto y/o alcantarillado con terceras personas.	100	0 a 100																							
RESPONSABLE	Profesional en Gestión Técnica de Proyectos																								